



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO

Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1765/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0552-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 20 de mayo de 2010.

**C. ANTONIO MIRANDA MIRANDA,
P R E S E N T E.**

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero quinientos cincuenta y dos guión dos mil diez**, que ingresó a través del Sistema de Solicitudes en línea de esta Unidad, el día veintiuno de abril del año en curso, para requerir a la Secretaría de Infraestructura y Transporte: **... el Padrón actualizado de las concesiones de servicio público, en la modalidad de transporte de pasajeros, para el servicio de taxi ruletero y taxi colectivo, adheridas al Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares de la Zona Arqueológica de Tulum, Quintana Roo, “Tiburones del Caribe”; incluyendo el listado de las últimas remesas de concesiones otorgadas, independientemente de que los beneficiarios estén realizando el trámite de emplacamiento respectivo. Se deberá detallar el nombre del concesionario, número económico, lugar de operación y tipo de concesión. Del padrón aludido, especificar las concesiones que han sido otorgadas por el Gobernador del Estado, Félix González Canto, detallando el nombre del concesionario, número económico, lugar de operación y tipo de concesión.** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SINTRA/SRIO/UE/00770/2010, de fecha once de mayo del mismo año, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Por medio de la presente, envié a usted respuesta de la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **0552-2010**, en donde el **C. Antonio Miranda Miranda**, requiere: el padrón actualizado de las concesiones de servicio público en la modalidad de transporte de pasajeros, para el servicio de taxi ruletero y taxi colectivo, adheridas al Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares de la Zona Arqueológica de Tulum, Quintana Roo, "Tiburones del Caribe"; incluyendo el listado de las últimas remesas de concesiones otorgadas, independiente de que los beneficiarios estén realizando el trámite de emplacamiento respectivo. Se deberá detallar el nombre del concesionario, número económico, lugar de operación y tipo de concesión. Del padrón aludido, especificar las concesiones que han sido otorgadas por el Gobernador del Estado, Félix González Canto, detallando el nombre del concesionario, número económico, lugar de operación y tipo de concesión.

Después de una revisión a los archivos que obran en la dirección de Comunicación y Transportes perteneciente a esta dependencia, por este medio, anexo y remito un CD, que contiene una copia actualizada del padrón del Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares de la Zona Arqueológica de Tulum, "Tiburones del Caribe", Sección VIII del F.U.T.V. del Estado de Quintana Roo, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en unidad tipo Ruletero y Colectiva.

No omito manifestarle **que las concesiones otorgadas por el Lic. Félix Arturo González Canto, Gobernador del Estado, son a partir del número económico 268, a la última que refleja el padrón remitido (...)** Firma.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene lo manifestado al respecto por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA).

De igual forma, se pone a su disposición, en formato digital como usted lo solicitó, información referente *al padrón actualizado del Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares de la Zona Arqueológica de Tulum "Tiburones del Caribe" Sección VIII del F.U.T.V. del estado de Quintana Roo para prestar el servicio público de transporte de pasajeros, en unidad tipo ruletero y colectiva*, tal y como fuera remitida por la SINTRA, y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa entrega del recibo emitido por la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda, en que conste el pago de los derechos correspondientes o presentando el material adecuado para su reproducción, en términos del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011 | **UTAIPE**

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1765/V/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0552-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 20 de mayo de 2010.

207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

I a IV. ...

V. Por la expedición de disco compacto 0.5 S. M. G. por cada uno.

Tratándose de lo dispuesto en las fracciones III, IV y V, no se realizará cobro alguno, cuando el solicitante presente ante la Unidad de Vinculación que corresponda, el material señalado en esas fracciones o cualquier otro que se requiera para la reproducción de la información solicitada (...)

Por lo que, en su caso, **Usted deberá realizar, ante la Recaudadora de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado correspondiente, el pago por concepto de derechos por 1 (UN) DISCO COMPACTO a razón de 0.5 S.M.G.**

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera proporcionada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular señala:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...)

Asimismo, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico [http://transparencia@groo.gob.mx](mailto:transparencia@groo.gob.mx), en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. D. C. GUADALUPE ZAPATA AYUSO, COORDINADORA DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO.

(Por delegación de facultades en términos del artículo 6º del Reglamento Interior de la UTAIPPE) (Firma)